

News

AYUDAS

62_A10

05/05/2026

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA INDUSTRIA 4.0 O DIGITALIZACIÓN INDUSTRIAL (2026) CASTILLA Y LEÓN

OBJETO

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones dirigidas a la realización de proyectos de Industria 4.0 o Digitalización Industrial, para el año 2026, que apliquen tecnologías dentro del ámbito de la fabricación avanzada en empresas industriales en la Comunidad de Castilla y León, potenciando especialmente la realización de proyectos que incorporen la Inteligencia Artificial en los procesos de digitalización. Con el desarrollo de este tipo de proyectos industriales, ligados al producto-proceso industrial, se pretende mejorar la productividad y competitividad de las industrias de Castilla y León y la transformación digital en sus procesos, productos o modelos de negocio, incentivando la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica, y las inversiones en maquinaria y/o equipamiento avanzado (hardware y software) en esta materia.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse las **empresas industriales privadas de cualquier tamaño, que estén válidamente constituidas y que cumplan los requisitos.**

REQUISITOS

Las empresas deben contar con algún centro de trabajo en Castilla y León y deberán cumplir y acreditar, mediante la documentación correspondiente, todos y cada uno de los **siguientes requisitos**, que deberán mantenerse desde el momento de la presentación de la solicitud, hasta la completa ejecución del proyecto y su total justificación

News

AYUDAS

62_A10

05/05/2026

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones subvencionables serán los proyectos de Industria 4.0 o Digitalización Industrial, ligados al producto-proceso industrial de la empresa solicitante, que incorporen o hagan uso de las tecnologías indicadas [AQUÍ](#).

El periodo subvencionable será el comprendido entre el día de la presentación de la solicitud de subvención hasta el 1 de julio de 2027, incluido.

QUANTIA

- La subvención será a fondo perdido calculada como un porcentaje de los costes considerados subvencionables.
- El porcentaje de subvención concedido será el 65% de los costes considerados subvencionables, por todos los conceptos.
- Se incrementará en un 10%, lo que supondría un 75% de los costes subvencionables, para proyectos que se ejecuten en un centro de trabajo ubicado en alguna de las zonas con Programas Territoriales de Fomento, a fecha de publicación de la convocatoria.
- La cuantía subvencionable imputable a las colaboraciones externas no podrá exceder del 25% del total de la subvención concedida, no siendo, por lo tanto, admisibles aquellos proyectos que únicamente cuenten con colaboraciones externas.
- Se fija **un límite máximo de subvención por solicitud y proyecto de 150.000€**, para los gastos considerados subvencionables.
- Se fija **un límite mínimo de subvención por proyecto de 30.000€**, para los gastos considerados subvencionables. Los proyectos cuya cuantía de subvención no superen este mínimo no serán subvencionables.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Solicitud, en modelo normalizado, sólo se admitirá un proyecto por entidad y solicitud de subvención, en caso de presentar dos o más solicitudes, la última presentada en plazo anulará las anteriores, tramitándose, por tanto, la última presentada.



News

AYUDAS

62_A10

05/05/2026

El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al representante legal de la entidad solicitante de la subvención. Se acompañará la acreditación válida del poder del firmante de la solicitud, mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

La documentación y los datos necesarios para la tramitación del procedimiento [AQUÍ](#)

Para más información adicional consultad [AQUÍ](#)

Para resolver cualquier cuestión o para más información no dudéis en contactar con nosotros en info@texfor.es – 93 745 1917.